



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2023-MDSC/GM

Santa Cruz 08 de mayo de 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

RESISTO:

El INFORME N° 290-2023-MDSC/GM-OA, de la C.P.C. Helda R. Cadenas Morales, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, INFORME N° 200-2023-MDSC/GDUR/JERS; y;

CONSIDERANDO:

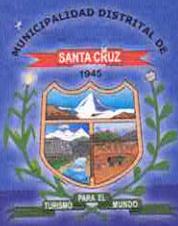
Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones.

Que, en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente www.munisancruz.gob.pe o modificadorio, de ser el

Plaza de Armas de Huaripampa s/n

Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Región Ancash, PERÚ



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”

Que, mediante INFORME N° 200-2023-MDSC/GDUR/JERS, INFORME N° 200-2023-MDSC/GDUR/JERS, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, requiere la ejecución y certificación presupuestal de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE CARANCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Que, mediante INFORME N° 290-2023-MDSC/GM-OA, de fecha 04 de mayo de 2023, por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuyo objetivo es para la ejecución de las siguiente Actividad: **“MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE CARANCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 069 - 2023 del 10 de marzo de 2023, es atribución del Gerente Municipal aprobar la modificación del PAC y otros documentos del procedimiento de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz para el Ejercicio Fiscal 2023, incorporando el siguiente proceso:

PAC N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	MES ESTIMADO	VERSIÓN
01	AS	Actividad: “MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERÍO DE CARANCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 139,167.26	MAYO	INCLUIR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash

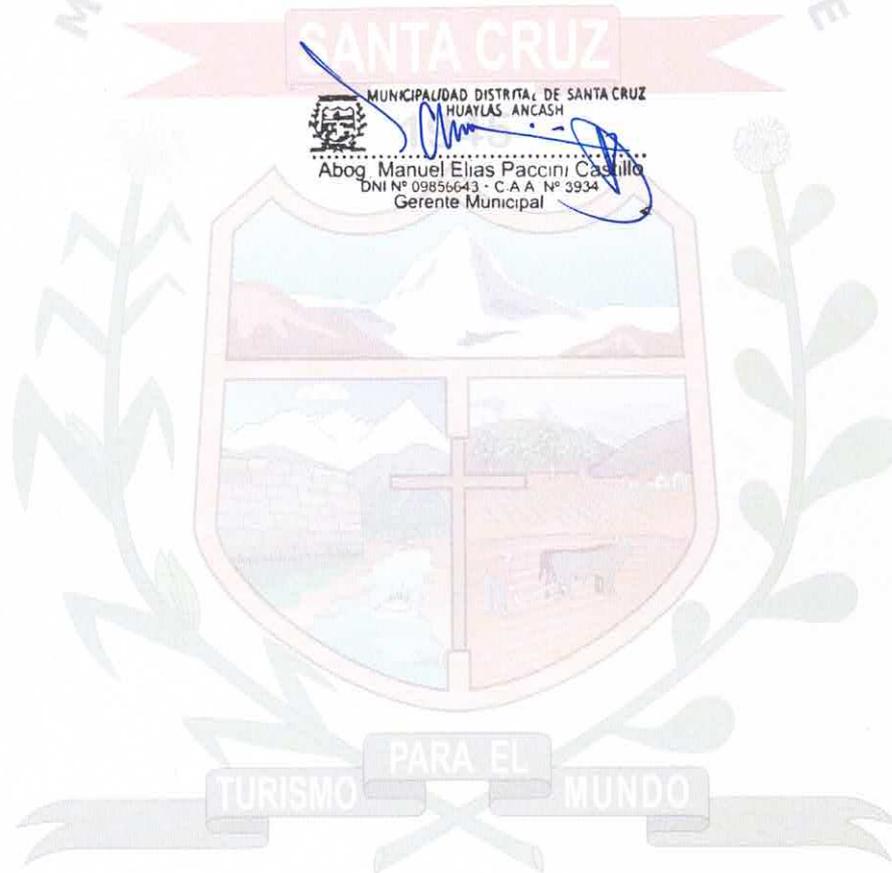


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)" de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
HUAYLAS ANCASH
Abog. Manuel Elias Paccini Castillo
DNI Nº 09856643 - C.A.A. Nº 3934
Gerente Municipal